

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso. Sírvase proveer. Palmira, 21 de diciembre del año 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1001

Palmira, trece (13) de junio del año dos mil veintitres (2023)

Mediante Auto No. 573 del 5 de abril del año 2023, se ordeno poner en conocimiento a las partes interesadas la consulta de títulos judiciales consignadas en la cuenta del Banco Agrario por cuenta del proceso, títulos por un valor de cinco millones ciento ochenta mil pesos (\$ 5.180.000) a fin de que manifestaran lo pertinente a su distribución, requerimiento frente al cual guardaron silencio dentro del término concedió. En razón a ello se procederá a realizar el fraccionamiento respectivo de conformidad con la distribución realizada en el trabajo de partición aprobado mediante sentencia No. 26 del 22 de febrero del año 2022.

Por otra parte atendiendo la solicitud formulada por el Auxiliar de la Justicia Orlando Vergara Rojas, en calidad de secuestre se tiene que la misma no resulta procedente al tenor de lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 363 del C. G del Proceso, empero se insta a las partes interesadas para que se sirvan cancelar los honorarios respectivos tal como lo prevé la citada norma.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- **ORDENAR** la cancelación de los siguientes títulos judiciales Nos. **469400000355569, 469400000358058, 469400000359855**, que suman un valor de un MILLÓN CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$ 1.110.000) a favor del señor Carlos Alberto García Saavedra, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.293.082, cada uno por valor de trescientos setenta mil pesos (\$ 370.000), los títulos judiciales No. **469400000361557, 469400000363475, 469400000365491**, por

valor de un millón ciento diez mil pesos (\$ 1.110.000) a favor de la señora Rosa Elisa García de Escobar, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.486.126, cada uno por valor de trescientos setenta mil pesos (\$ 370.000), los títulos judiciales Nos. **469400000367491, 469400000369723, 469400000371478** por valor de un millón ciento diez mil pesos (\$ 1.110.000) a favor de la señora Virginia García Saavedra, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.486.130; cada uno por valor de trescientos setenta mil pesos (\$ 370.000), el titulo judicial No. **469400000373450**, por valor de trescientos setenta mil pesos (\$ 370.000) a favor del señor Tomas García, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.293.190, el titulo judicial No. **469400000375272**, por valor de trescientos setenta mil pesos (\$ 370.000) a favor del señor Renzo García, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.855.896.

SEGUNDO: ORDENAR el FRACCIONAMIENTO del titulo No. **469400000377073**, así: ciento ochenta y cinco mil pesos (\$ 185.000) a favor del señor Tomas García, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.293.190, y ciento ochenta y cinco mil pesos (\$ 185.000) a favor del señor Renzo García, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.855.896; No. **469400000379062** así: ciento ochenta y cinco mil pesos (\$ 185.000), a favor a favor del señor Carlos Alberto García Saavedra, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.293.082 y ciento ochenta y cinco mil pesos (\$ 185.000), a favor de la señora Rosa Elisa García de Escobar, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.486.126; y el **No. 469400000380867**, así: ciento ochenta y cinco mil pesos (\$ 185.000) a favor de la señora Virginia García Saavedra identificada con cedula de ciudadanía No. 29.486.130; noventa y dos mil quinientos pesos (\$92.500) a favor del señor Tomas García, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.293.190, y noventa y dos mil quinientos pesos (\$92.500) a favor del señor Renzo García, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.855.896.

TERCERO: NEGAR la solicitud del designado auxiliar de justicia Orlando Vergara Rojas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE
FAMILIA**

En estado No. 197 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira, 22 de diciembre del año 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b195a289eeba0de68b3e928486bd51183d46647b265c0ca149b91ce6c0614ae**

Documento generado en 21/12/2023 03:45:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>